



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00554 -00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente, la notificación personal remitida y dirigida al demandado DIEGO ALEJANDRO MAHECHA con resultado positivo. No obstante, revisado los documentos allegados con el memorial de notificación, considera el Juzgado, menester requerir a la parte demandante, a fin de que reenvíe el correo, que le remitió al demandado, de la notificación, a efectos de verificar que las providencias remitidas a este correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos al ejecutado.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2cd7f93b2e4f38901ffe0e95d63de2178e5dbc00cc62dbbd169adb5d6faeea

Documento generado en 07/12/2020 12:15:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**